

**Al contestar refiérase  
al oficio No. 08603**

18 de junio, 2015  
**DFOE-SOC-0519**

Señor  
César Fernando Salas Castro  
Presidente  
**ASOCIACIÓN CATÓLICA PRO AYUDA AL ENFERMO DE HANSEN  
Y ANCIANOS DESAMPARADOS**

Estimado señor:

**Asunto:** Aprobación del Presupuesto Extraordinario N°01-2015 de la Asociación Católica Pro Ayuda al Enfermo de Hansen y Ancianos Desamparados

Con fundamento en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en el artículo 184 de la Constitución Política de la República, en los artículos 4, 5 y 18 de su Ley Orgánica, N° 7428, y otras leyes conexas, se analizó el Presupuesto Extraordinario N°1-2015, presentado por la Asociación Católica Pro Ayuda al Enfermo de Hansen y Ancianos Desamparados aprobado por la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria N°06-2015 del 6 de junio de 2015.

Sobre el particular se indica lo siguiente:

## **1. PLAN DE TRABAJO**

Se toma nota de que los recursos propuestos serán empleados para la celebración del Día Nacional contra el Abuso, Maltrato, Marginación y Negligencia hacia las Personas Adultas Mayores en el Hogar.

## **2. APROBACIONES**

Esa entidad presentó una propuesta de ingresos y egresos por un monto de ¢1.500,00 miles, la cual, después del análisis realizado, se aprueba por ese mismo monto, según el siguiente detalle:

a) La transferencia efectuada por el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor, por un monto de ¢1.500,00 miles, de conformidad con los recursos incorporados en la Modificación N°2 del presupuesto de esa Institución para el 2015.

**DFOE-SOC-0519**

**2**

**18 de junio, 2015**

b) Los egresos se aprueban por  $\text{Q}1.500,00$  miles, por partida, acorde con lo dispuesto en los Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los sujetos privados, emitidos por esta Contraloría General de la República y publicados en el Diario Oficial La Gaceta N° 104 del 31 de mayo de 2005. Otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso interno. No obstante lo anterior, los egresos deberán ajustarse, clasificándolos como 1. Servicios, 1.07 Capacitación y Protocolo, 1.07.02 Actividades protocolarias y sociales, para que así no se confunda con el gasto en alimentación diaria, ni con compra de equipos recreativos.

### **3. OTROS ASUNTOS**

a) Es responsabilidad de esa Asociación garantizarse que la ejecución de los recursos propuestos en este documento, se realice de conformidad con las leyes y convenios que le dieron origen.

b) Las aprobaciones se otorgan en el entendido de que son para cubrir erogaciones futuras y no para atender compromisos o gastos ya ejecutados.

c) Se solicita girar las instrucciones para que antes del 24 de junio del año en curso, los egresos se digiten en el Sistema de Información de Planes y Presupuestos (SIPP) como están siendo aprobados en este documento. Esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de las "Directrices generales a los sujetos pasivos de la Contraloría General de la República para el adecuado registro y validación de información en el sistema de información sobre planes y presupuestos (D-1-2010-DC-DFOE) publicadas en el Diario Oficial La Gaceta N° 66 del 7 de abril del 2010.

Atentamente,

Lic. Juan Carlos Barboza Sánchez, M.Sc  
**ASISTENTE TÉCNICO**

Lic. Manuel Corrales Umaña, MBA  
**GERENTE DE ÁREA**

tlp

Ci: Departamento Financiero, CONAPAM  
Expediente

Ni: 14690-2015, 15328-2015

G: 2015000577-2